



Aprueba proyecto "Sistema de Riego por Aspersión Mediante Pivote Fijo Circular, Parcela Puertas de Rabones", en Ruta L-391, Dm 9.665 a Dm 9.675 a la Sra. Esther Chimenti Agr.

TALCA,

21 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta Sra. Esther Chiment Agn, de fecha 16 de Mayo del 2014, en la que solicita autorización de uso de la faja fiscal para el proyecto de atraveso "**Sistema de Riego por Aspersión Mediante Pivote Fijo Circular, Parcela Puertas de Rabones**", en Ruta L-391, Dm 9.670.
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto, citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto, citado precedentemente, esta en ejecución el Contrato; Conservación Global Mixta por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector, Linares, ComunaS de Linares, Colbún, San Javier, Villa Alegre y Yervas Buenas, Etapa I, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", en este caso el "costo" será de la propietaria del atraveso.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1483,

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: **21 AGO 2014**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Sra. Esther Chimenti Agn, Rut 7.017.632-7, según el proyecto de atraveso "**Sistema de Riego por Aspersión Mediante Pivote Fijo Circular, Parcela Puertas de Rabones**", en Ruta L-391, Dm 9.670, Comuna de Colbún, que propone usar la faja fiscal del Camino Público; en las condiciones que se indican a continuación y en la ubicación que se indica más adelante.

Detalle del atraveso, el atraveso consiste en la instalación de un ducto de PVC de 160 mm por el interior sifón existente de 800 mm, ambos de propiedad de la interesada.

2., DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

- 2.1.- Camino Público Rol L- 391, "Cruce L-11 (La Unión) – El Melado.

Atravieso

Kilometraje		Long. m	Material Φ	Interior
Inicio	Fin			
9.665	9.675	15	PVC C-10 de 160 mm	Ducto C.C.800 mm

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector y citado en los "considerando".

El tránsito en el sector del camino no podrá ser interrumpido en periodo alguno, durante la ejecución de los trabajos.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la propietaria, mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 4.1.- Se deberá constituir por parte de la propietaria, a favor de la Dirección de Vialidad, Región del Maule, la siguiente boleta de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Sistema de Riego por Aspersión Mediante Pivote Fijo Circular, Parcela Puertas de Rabones"	(") Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras y Cumplimiento Señalización Atravieso "Sistema de Riego por Aspersión Mediante Pivote Fijo Circular, Parcela Puertas de Rabones".	20	6

(*) Se debe incluir en la Glosa de la Boleta de Garantía el N° y la fecha de la presente Resolución.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Benedicto Palma, email; benedicto.palma@mop.gov.cl, por lo tanto, una vez constituida la garantía citada precedentemente, la propietaria o su representante, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y copia del proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que la propietaria, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la propietaria, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

- 5.2.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.3.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.4.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes a partir de la fecha que la propietaria, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la propietaria, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías, serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de la boleta de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la propietaria, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Sra. Esther Chimenti A. Casilla 642 Linares
- Sr. Benedicto Palma J., I.F.V.
- Sr. Luis Moraga N. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/04714

Proceso asociado N° 8035750

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE